

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0768-M

Guayaquil, 21 de noviembre de 2022

PARA: Jorge Eduardo Guerrero Pozo
Analista 1 de Control de Bienes

Wilson Michael Weisson Barreto
Analista Técnico de Activos Fijos

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE
CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL
EDIFICIO DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, EX CORREOS DE
ECUADOR, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14

De mi consideración:

Por la presente se remite la Orden de Compra CE-20220002300928 a favor de COMPAÑIA DE GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A con RUC 179073267001 para **COMPRA DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, EX CORREOS DE ECUADOR, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14**

1- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco CATE-UA-016-2022 para la **COMPRA DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, EX CORREOS DE ECUADOR, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14**, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Tercera, literal c de los Convenios Marco:

“La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador, quien será el Coordinador Director del área requirente o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 110 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos (...)”

2.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
2. Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 110 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 218 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
3. Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera inmediata.
4. Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0768-M

Guayaquil, 21 de noviembre de 2022

En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones como administrador del contrato, adjunto me permito remitir un ejemplar original de las órdenes de compra y sus respectivos Convenios Marco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:

- UA-CAJ-DNAJ-2022-0396-M

Anexos:

- 1 SOLICITUD DE CERTIFICACION POA.pdf
- 2 ENTREGA DE CERTIFICACION POA.pdf
- 3 CERTIFICACION POA.pdf
- 4 INFORME DE NECESIDAD.pdf
- 5 COTIZACION.pdf
- 9 SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 10 CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 11 ENTREGA DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 14 CERTIFICADO PAC.pdf
- 15 PLIEGO.pdf
- 16 ENTREGA CERTIFICACIONES CP.pdf
- RESOLUCION DE INICIO(1).PDF
- PROCESO__CATE-UA-016-2022_signed (1).pdf
- 20 ENTREGA DE RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 47 ADENDA AL CONVENIO MARCO PAUCAR.pdf
- 48 ORDENES DE COMPRA.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin
Analista 1 de Compras Públicas

vp